



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 37/2022.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y quince minutos del día treinta de septiembre de dos mil veintidós, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Morán Sánchez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega, Doña Fátima Murillo Vera y Don Francisco Toscano Rodero, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Doña Miriam Aguilera González, Interventora de Fondos y Don Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. COMUNICACIONES OFICIALES.

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y ASESORÍA JURÍDICA.

3. EXPTE. 39/22/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 248/2022 NEGOCIADO: 2, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 6 DE SEVILLA.
4. EXPTE. 40/22/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 264/2022 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 4 DE SEVILLA.
5. EXPTE. 41/22/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚM. AUTOS 805/2022, JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE SEVILLA.
6. EXPTE. 42/22/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 273/2022 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 14 DE SEVILLA.

DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS.

7. SOLICITUD ACUMULACIÓN DE LACTANCIA.
8. CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. CONVOCATORIA ESPECÍFICA.
9. PRÓRROGAS DE CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL.

DELEGACIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

10. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL DÍA 20 AL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
11. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL DÍA 20 AL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

12. EXPTE. DBM 2020/039. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
13. EXPTE. DBM 2021/093. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
14. EXPTE. DBM 2022/022. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
15. EXPTE. DBM 2022/023. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
16. EXPTE. DBM 2022/028. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
17. EXPTE. DBM 2022/030. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
18. EXPTE. DBM 2022/042. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
19. EXPTE. DBM 2022/053. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
20. EXPTE. DBM 2020/050. MANDAMIENTO DE PAGO.

DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS.

21. EXPTE. 08/2018/CON. ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE DEVOLUCIÓN DE FIANZA EMPRESA ADJUDICATARIA CENTRO ANDALUZ DEL LIBRO, S.A. EN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE FONDOS, BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. LOTE 1: LIBROS EN FORMATO PAPEL ADULTOS”.
22. EXPTE. 08/2018/CON. ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE DEVOLUCIÓN DE FIANZA EMPRESA ADJUDICATARIA GRANDES ALMACENES FNAC ESPAÑA, S.A. EN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE FONDOS, BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. LOTE 2: LIBROS FORMATO PAPEL INFANTIL Y JUVENIL”.
23. EXPTE. 08/2018/CON. ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE DEVOLUCIÓN DE FIANZA ADJUDICATARIO ANTONIO JOSÉ MARTÍNEZ FERNÁNDEZ (LIBRERÍA VALME) EN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE FONDOS, BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. LOTE 3: COMICS, FORMATO PAPEL ADULTOS, INFANTIL Y JUVENIL”.

DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y LIMPIEZA URBANA.

24. NOMBRAMIENTO COORDINADOR AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.
25. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA “PRESTACIÓN PATRIMONIAL PÚBLICA DE CARÁCTER NO TRIBUTARIO POR EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS”.

DELEGACIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

26. RELACIÓN DE FACTURAS.

DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN.

27. ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL EN ANDALUCÍA.
28. OFICINA DE GESTIÓN DEL “PLAN CONTIGO” DE LA LÍNEA 6 DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL EN EL MARCO DEL PLAN REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA (PLAN CONTIGO) FINANCIADO POR LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA.

DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

29. DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022.

DELEGACIÓN DE JUVENTUD, SALUD Y CONSUMO.

30. EXPTE. 65/2022/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN CONTRATO PRIVADO “FESTIVAL MUSICAL MONTEQUINTO 2022”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y EDUCACIÓN.

31. EXPTE. 34/2021/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA EMPRESA ADJUDICATARIA LITACIÓN OBRAS DE REVESTIMIENTOS DE PINTURA EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS 2021. LOTE 1.
32. EXPTE. 34/2021/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA EMPRESA ADJUDICATARIA LITACIÓN OBRAS DE REVESTIMIENTOS DE PINTURA EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS 2021. LOTE 2.
33. EXPTE. 34/2021/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA EMPRESA ADJUDICATARIA LITACIÓN OBRAS DE REVESTIMIENTOS DE PINTURA EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS 2021. LOTE 3.
34. CONGRESO IBEROAMERICANO SOBRE EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS, CIUDADANÍA DEMOCRÁTICA, INCLUSIVA Y DESARROLLO SOSTENIBLE (UPO) Y CARTA DE COMPROMISO CON LOS DERECHOS HUMANOS.

DELEGACIÓN DE DEPORTES.

35. EXPTE. 29/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA PRIMERA Y APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA SEGUNDA DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL TERRENO DE JUEGO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE FÚTBOL MIGUEL ROMÁN.

DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y FUENTE DEL REY.

36. EXPTE. 57/2021/CON. ACTA DE RECEPCIÓN OBRAS DE PLATAFORMA RESERVADA PARA SERVICIO PÚBLICO CARRIL BUS, 4ª FASE. Y REURBANIZACIÓN DE MÁRGENES.
37. EXPTE. 59/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA NOVENA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR EN PUNTO LIMPIO Y ALMACÉN MUNICIPAL.
38. EXPTE. 79/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA OCTAVA DE LAS OBRAS DEL SEGUNDO PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS.
39. EXPTE. 31/2022/CON. NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS JUNTO A FUTURO APEADERO "CASILLA DE LOS PINOS" EN AVDA. DE LA LIBERTAD. –PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.
40. EXPTE. 31/2022/CON. APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA OBRA DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS JUNTO A FUTURO APEADERO "CASILLA DE LOS PINOS" EN AVDA. DE LA LIBERTAD. –PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.
41. EXPTE. 46/2022/CON. NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE PARQUE CANINO DÑA. FRANCISCA MEJÍA ALONSO.
42. EXPTE. 46/2022/CON. APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA OBRA DE URBANIZACIÓN DE PARQUE CANINO DÑA. FRANCISCA MEJÍA ALONSO.
43. EXPTE. 62/2022/CON. NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CARRIL PARA BICICLETAS Y PEATONES EN CAMINO DE LAS PORTADAS.
44. EXPTE. 62/2022/CON. APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS OBRAS DEL CARRIL PARA BICICLETAS Y PEATONES EN CAMINO DE LAS PORTADAS.
45. EXPTE. 63/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE FIBROCEMENTO EN LA E.I. NUESTRA SEÑORA DE VALME".
46. EXPTE. 66/2022/CON. "REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIADA RECREO SAN JOSÉ".
47. ASUNTOS DE URGENCIA.
48. RUEGOS Y PREGUNTAS.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 23 de septiembre de 2022, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.

3.- EXPTE. 39/22/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 248/2022 NEGOCIADO: 2, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 6 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se informa de Oficio de fecha 15 de septiembre de 2022, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. seis de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 248/2022, interpuesto por D^a XXXX, contra la desestimación por silencio administrativo de este Ayuntamiento de solicitud de indemnización por Responsabilidad Patrimonial presentada con fecha 25 de marzo de 2019. Expediente RDT 2019/034.

Los **HECHOS** expuestos en la demanda son, en síntesis, los siguientes:

PRIMERO.- Que es propietaria de la vivienda y del trastero n° 54 sitos en calle Mateo Alemán núm. 1 de esta localidad.

Que como consecuencia de las fisuras existentes en el pavimento del acerado público de la calle Mateo Alemán, concretamente a la altura del número 1, desde octubre de 2018 se han venido produciendo filtraciones y goteos a través del forjado del garaje del edificio, formando charcos en el interior de este. Estos charcos se producen a escasos metros de su trastero y debido a la pendiente del garaje, el agua ha entrado en dicho trastero produciendo daños en los enseres y mobiliario de su interior.

Que según le consta, estas fisuras ya han sido reparadas por este Ayuntamiento a instancia de la propia comunidad de propietarios.

SEGUNDO.- Que tanto la causa como los daños han sido corroborados por un perito técnico especialista mediante informe, tasando los daños ocasionados en la cantidad de 396,78 euros.

TERCERO.- Que, ante la falta de reparación de los daños causados en su trastero y enseres, inició la correspondiente reclamación ante este Ayuntamiento por entender su responsabilidad, ya que fue quien realizó la reparación del acerado, sin que haya obtenido respuesta alguna.

Por último, señala que ha presentado varios escritos de remoción de obstáculos insistiendo que se incoara expediente para que se dictara resolución expresa en el procedimiento, sin que se haya obtenido contestación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En atención a lo anterior, reclama por los daños sufridos y que no han sido objeto de indemnización a pesar de haber reparado la causa que los ha causado, se dicte sentencia por la que se condene a esta Administración a que le abonen la cantidad de 396,78 euros, intereses legales y costas.

Se hace constar la relación de trámites practicados en el Expediente de Responsabilidad Patrimonial N° RDT 2019/034.

1. Escrito de reclamación y documentos que le acompaña presentado por D^a. XXXX con fecha 12 de abril de 2019 de entrada en el registro general de este Ayuntamiento, solicitando el reconocimiento y efectividad del derecho a una indemnización por los daños materiales sufridos como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos.
2. Acordada la iniciación del expediente referenciado, por el órgano instructor se realizaron los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los hechos por el procedimiento simplificado previsto en el Art. 96.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Decreto de la Tte. de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio de fecha 28 de septiembre de 2020.
3. Con fecha 1 de octubre de 2019 se envía notificación a D^a. XXXX, del Decreto de admisión a trámite del expediente de responsabilidad patrimonial, requiriéndole para que, en el plazo de treinta días, presenten cuantas alegaciones y propuesta de pruebas consideren oportunas, y devuelto por el servicio postal de correos el día 7 de octubre de 2019.
4. Traslado de la reclamación a la aseguradora SegurCaixa mediante mensaje de correo electrónico de fecha 23 de octubre de 2019 y recibida apertura de siniestro el día 23 de octubre de 2019, con referencia de siniestro n° 394456800.
5. Petición de informe solicitado al departamento de Proyectos y Obras mediante mensaje de correo electrónico de fecha 22 de octubre de 2019.
6. Mensaje de correo electrónico de la aseguradora SegurCaixa de fecha 31 de octubre de 2019 en la que se solicita documental.
7. Edicto de fecha 2 de diciembre de 2019 sobre la publicación de la notificación en el Boletín Oficial del Estado.
8. Escrito de alegaciones presentado por la parte interesada ante el registro general de este Ayuntamiento el día 2 de diciembre de 2019.
9. Escrito de alegaciones presentado por la parte interesada ante el registro general de este Ayuntamiento el día 16 de junio de 2019.
10. Escrito de alegaciones presentado por la parte interesada ante el registro general de este Ayuntamiento el día 15 de octubre de 2020.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

11. Informe del Departamento de Proyectos y Obras recibido con fecha 30 de octubre de 2020.
12. Escrito de alegaciones presentado por la parte interesada ante el sistema de interconexión de registros el día 15 de marzo de 2021.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar a la Letrada Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista está señalada para el próximo día 16 de diciembre de 2022 a las 9:30 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

4.- EXPTE. 40/22/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 264/2022 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 4 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se da cuenta de Oficio de fecha 21 de septiembre de 2022, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. cuatro de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 264/2022, interpuesto por D^a XXXX contra la resolución desestimatoria dictada por este Ayuntamiento recaída en el expediente 2019001945 en materia sancionadora de tráfico, concretamente infracción del art. 91.2 del Reglamento General de Circulación. En la citada resolución se sanciona a la recurrente con una multa económica de 200 euros.

Los **HECHOS** expuestos en la demanda son, en síntesis, los siguientes:

PRIMERO.- Que habiéndose notificado inicio de expediente por una supuesta infracción del art. 91.2, del Reglamento General de Circulación, esta Administración ha procedido a dar traslado del expediente a la Agencia Tributaria para su cobro, sin haber dictado la resolución del expediente.

Que el expediente es regulado conforme al Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por lo que, al no haber realizado las alegaciones en plazo, la Ley de Tráfico otorga al acuerdo de inicio de expediente sancionador el carácter de resolutorio.

Mantiene que, aunque el inicio del expediente sancionador tenga carácter de resolutorio, ello no exime a esta Administración de la obligación de cumplir con los siguientes requisitos mínimos que ha de contener un acto resolutorio: (i) dictar una resolución sancionadora, (ii), que el acto resolutorio sea dictado y firmado por el órgano competente para dictar una resolución, y que, (iii), si el inicio del expediente sancionador tiene el carácter de acto resolutorio, este ha de contener todos los requisitos mínimos exigidos pese a que el procedimiento sea sumario, como que conste en la notificación del inicio del expediente sancionador la posibilidad de interponer recurso de reposición.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Que a lo largo del expediente sancionador se le ha estado sancionando en base al Reglamento General de Circulación, omitiendo referencia alguna a la Ley de Seguridad Vial.

Por todo lo anterior, considera que se ha vulnerado su derecho de defensa, y que al procedimiento sancionador no se ha aplicado la Ley de Seguridad Vial, por lo que solicita se dicte sentencia por la que se declare la nulidad de la resolución desestimatoria por silencio administrativo dictada por este Ayuntamiento en el expediente nº 2019001945.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista tendrá lugar el día 11 de enero de 2023 a las 13:15 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

5.- EXPTE. 41/22/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚM. AUTOS 805/2022, JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se da cuenta de Oficio de fecha 2 de septiembre de 2022, con entrada en el Registro Departamental del Servicio Jurídico el 22 de septiembre, del Juzgado de lo Social número dos de Sevilla, notificando la incoación del Procedimiento Ordinario núm. 805/2022, interpuesto por XXXX, XXXX, XXXX, XXXX, XXXX, XXXX, XXXX, XXXX, XXXX, y XXXX, todos ellos mayores de edad, herederos de D. XXXX, trabajador laboral de este Ayuntamiento fallecido el pasado día 12 de febrero de 2021, sobre reclamación de cantidad en concepto de indemnización por accidente laboral, contra este Ayuntamiento y contra la entidad aseguradora BERKLEY ESPAÑA.

Los recurrentes en los **HECHOS** de su demanda exponen, en síntesis, lo siguiente:

PRIMERO.- Que el causante falleció el pasado día 12 de febrero de 2021 en el desempeño de su labor profesional, trabajando en el depósito municipal de esta localidad sito en avenida 28 de febrero mientras prestaba servicios para este Ayuntamiento.

A dicha relación laboral es de aplicación el Convenio Colectivo para el personal laboral de este Ayuntamiento para los años 2018-2020, actualmente aplicable.

SEGUNDO.- Que el citado Convenio del Personal Laboral, prevé en su artículo 40, que dicha entidad debe contratar una póliza que asegure diversos conceptos, entre ellos el fallecimiento por importe de 25.000 euros caso de accidente laboral, así como 4.000 euros, independientemente de la causa de la muerte, siendo beneficiario del mismo, los herederos de fallecido.

TERCERO.- Que no existiendo cónyuge, hijos, y estar fallecidos los ascendientes del causante, está legitimados y son titulares del derecho a ser beneficiarios de dicha indemnización, como herederos legales y legítimos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUARTO.- Que interpusieron reclamación administrativa previa a la jurisdiccional conforme establecen los artículos 69 y 70 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, así como demás legislación que pueda resultar de aplicación.

QUINTO.- Por último, manifiestan que una vez obtenida la póliza por parte de este Ayuntamiento, se han realizado numerosas reclamaciones a la compañía, sin que la misma haya realizado el pago.

Por cuanto antecede, formula la presente demanda de reclamación de cantidad en concepto de indemnización de Convenio por accidente laboral, y solicitan se citen a las partes al preceptivo acto de conciliación previo al acto de juicio oral, a fin de que los demandados, este Ayuntamiento y entidad aseguradora BERKLEY ESPAÑA, se avengan a lo solicitado, abonándoles como herederos legales del causante, la indemnización de 25.000 euros prevista en el Convenio Colectivo de aplicación, al haberse producido el fallecimiento por accidente laboral, así como la cantidad de 4.000 euros, igualmente establecida, o, caso de desacuerdo, se dicte Sentencia por la que se condene a las partes al pago de dichas cuantías de forma solidaria, más los intereses legales que correspondan.

Visto el informe emitido al respecto, procede facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuyo acto del juicio se señala para el día 21 de octubre de 2024 a las 10:35 horas, a celebrar en la oficina de ese Juzgado, sito en avenida de la Buhaira, 26 5ª planta, Edificio Noga, Sala de Vistas 1ª planta, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación el mismo día, diez minutos antes en la Oficina de ese Juzgado sita en planta quinta del mencionado edificio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

6.- EXPTE. 42/22/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 273/2022 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 14 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se da cuenta de Oficio de fecha 23 de septiembre de 2022, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. catorce de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 273/2022, interpuesto por Dª XXXX contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 8 de abril de 2022, notificada el 31 de mayo de 2022, por el que se deniega el permiso retribuido de carácter permanente por razones sindicales, solicitado mediante escrito presentado el día 2 de marzo de 2022.

Los **HECHOS** expuestos en la demanda son, en síntesis, los siguientes:

PRIMERO.- Que es funcionaria de carrera de este Ayuntamiento, miembro del Cuerpo de la Policía Local.

SEGUNDO.- Que con fecha 9 de febrero de 2022, fue nombrada Vicesecretaria de Finanzas y Administración del Sindicato Profesional de Policías Municipales de España-Andalucía



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

(SPPME-A), pasando a formar parte de la Ejecutiva / Dirección Autonómica de Andalucía de dicho Sindicato.

TERCERO.- Que mediante escrito presentado el día 2 de marzo de 2022, solicitó que se le concediera un permiso retribuido de carácter permanente por razones sindicales, reconocido en la vigente redacción del artículo 11.1.5, letra a), del Decreto 349/1996, de 16 de julio, por el que se regulan las diversas formas de prestación del tiempo de trabajo del personal funcionario en la Administración de la Junta de Andalucía. El actual tenor del precepto viene dado por el Decreto 347/2003, de 9 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 349/1996, de 16 de julio.

CUARTO.- Que con el cargo de Vicesecretaria de Finanzas y Administración del Sindicato Profesional de Policías Municipales de España-Andalucía, así como miembro de la Ejecutiva / Dirección Autonómica de Andalucía de dicho Sindicato, realizando con carácter permanente las funciones sindicales propias de dicho cargo relacionadas con la Administración, en las estructuras del propio Sindicato, a la vista de la legislación, le corresponde un permiso retribuido por parte de este Ayuntamiento de durante el tiempo que dure la designación, sin necesidad de utilizar el crédito de horas sindicales que corresponde legalmente al SPPME-A en dicha Corporación local.

Por cuanto antecede, solicita se dicte Sentencia por la que se declare la nulidad o anule el citado Acuerdo, por el que se deniega el permiso retribuido de carácter permanente por razones sindicales solicitado mediante escrito presentado el día 2 de marzo de 2022, y, en su consecuencia, se declare expresamente el derecho al permiso retribuido de carácter permanente por razones sindicales del artículo 11.1.5, letra a), del Decreto 349/1996, de 16 de julio, debiendo este Ayuntamiento demandado estar y pasar por esta declaración, llevando a cabo todas las acciones necesarias para su reconocimiento y efectividad. Con imposición de costas a esta Administración.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista tendrá lugar el día 24 de mayo de 2023 a las 9:30 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.- SOLICITUD ACUMULACIÓN DE LACTANCIA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local del escrito presentado por la trabajadora D^a XXXX, Personal Laboral Indefinido de Temporada, adscrita al Servicio de Deportes, y por el que solicita la acumulación de las horas de lactancia que va a disfrutar conforme al artículo 31 f) del actual Convenio Colectivo para el personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, equivalente a 16 días hábiles en proporción a la duración de su relación laboral con el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El período a disfrutar va desde el 3 de Octubre al 25 de Octubre de 2022, ambos inclusive.

En virtud de lo expuesto se da cuenta a esta Junta de Gobierno Local para su conocimiento y aprobación de:

PRIMERO.- Conceder la acumulación de lactancia a la empleada pública D^a. XXXX a partir del 3 de octubre hasta el 25 de octubre de 2022 en virtud del artículo 31.f) del Convenio Colectivo para el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para los años 2018-2020.

SEGUNDO.- Dar traslado de la autorización a la interesada y al Departamento de la Delegación de Deportes donde viene prestando sus servicios.

Lo que se comunica a esta Junta de Gobierno Local para general conocimiento y aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. CONVOCATORIA ESPECÍFICA.

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que vista la petición de contratación de personal laboral temporal presentada por una Delegación de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento del servicio que lo solicita.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dicho puesto, nos lleva a realizar la selección a través de Convocatoria Específica, que garantiza los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad, para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad, aunque se trate de mero contrato temporal. Se anexa el Acta de la que se selecciona el personal propuesto para dicha contratación.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 y en la Base de Ejecución 17^a.5 del Presupuesto Municipal de 2022, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	MONITOR/A	12H/S	89 DIAS	TALLERES BIENESTAR SOCIAL

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.- PRÓRROGAS DE CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por una Delegación de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la prórroga de contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos hace necesario la prórroga de su contratación, para poder cubrir las necesidades del servicio en cuestión.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 y en la Base de Ejecución 17^a.5 del Presupuesto Municipal de 2022, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga de contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
2	OF. 1ª ELECTRICISTAS	TC	3 MESES	ELECTRICIDAD

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

10.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL DÍA 20 AL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno relación de Licencias Urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información del Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días del 20 al 26 de septiembre de 2022.

LICENCIA DE PARCELACIÓN

- EXPTE. 000053/2022-LP.- SOLICITUD DE SEGREGACIÓN EN CL LAGUNA DE MAESTRE, 38 ESQUINA CL BORDADORA, 40



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000054/2022-LP.- SOLICITUD LICENCIA DE SEGREGACIÓN, EN AV DEL GUADALQUIVIR, 126

LICENCIA DE ACTIVIDAD

- EXPTE. 000082/2022-LA.- ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA SIN MÚSICA, EN AV JOSÉ RODRÍGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYA, 9
- EXPTE. 000083/2022-LA.- OFICINA DE VENTAS, EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, 9 S-LC
- EXPTE. 000084/2022-LA.- FABRICACIÓN DE MARQUETERIA, CUADROS Y DECORACIÓN. EN CT POLIGONO LA ISLA, 55

LICENCIA DE OBRAS

- EXPTE. 001471/2022-LO.- REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN PL LOS AZORES, 10
- EXPTE. 001473/2022-LO.- OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL VIAL, EN SC PLAN ESPECIAL PE HIPODROMO, VIAL 1

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

11.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL DÍA 20 AL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras y Licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas y las diferentes Declaraciones Responsables tramitadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 20 al 26 de septiembre de 2022.

LICENCIA DE OBRAS RESUELTAS

- EXPTE. 001304/2022-LO.- EDIFICACIÓN PLURIFAMILIAR SE DESARROLLA EN OCHO BLOQUES PARA 278 VIVIENDAS DE VPO SEIS LOCALES COMERCIALES. EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, BPM-5
- EXPTE. 000078/2022-LA.- LICENCIA DE OBRAS PARA EDIFICIO AULARIO USO DOCENTE Y ZONAS URBANIZACION ASOCIADAS. EN AV UNIVERSIDADES, DE LAS, S/N

LICENCIA DE PARCELACIÓN RESUELTAS

- EXPTE. 000050/2022-LP.- SEGREGACION PARCELA. EN SC AP-49 VILLANUEVA DEL PITAMO, FINCA 2105
- EXPTE. 000051/2022-LP.- INNECESARIEDAD LICENCIA PARCELACION, EN CL. ALECHIN, 9.

COMUNICACIONES PREVIAS DE ACTIVIDADES

- EXPTE. 000190/2022-CPA.- FREIDURIA, ASADOR, ELABORACIÓN COMIDAS PARA LLEVAR.
- EXPTE. 000191/2022-CPA.- MENOR DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES, EN CL TERRAL, 32
- EXPTE. 000192/2022-CPA.- LOCAL DE ENTRENAMIENTO PERSONAL, EN AV EUROPA, 30 LOCAL 5 EDIF PARAISO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000193/2022.- TIENDA ALIMENTACION BEBIDAS, COMIDA, PAN, EMBUTIDOS AL CORTE Y PRODUCTOS GENERICOS. EN AV RAMON Y CAJAL, 11 C5 Y C6
- EXPTE. 000194/2022-CPA.- SALON DE BELLEZA, EN CL ISBILIA, 13

DECLARACIONES RESPONSABLES PARA OBRAS

- EXPTE. 001468/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL ROCINANTE, 8
- EXPTE. 001469-LO.- SANEAR FACHADA CON COLOCACIÓN DE MONOCAPA Y ELEVACIÓN DE TAPIA EXTERIOR DE 1,04 A 1,20M. EN CL. GUADIANA, 66
- EXPTE. 001470/2022-LO.- AMPLIAR PRETEL DE AZOTEA HASTA 1.80. EN CL MANUEL DE FALLA, 69
- EXPTE. 001472/2022-LO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL SIMANCAS 9
- EXPTE. 001474/2022-LO.- ADECUACIÓN DE LOCAL COMERCIAL EN BRUTO DESTINADO A OFICINAS DE USO PRIVADO SIN CONCURRENCIA PÚBLICA. EN AV LIBERTAD, 6 Esc L LOCAL 5
- EXPTE. 001475/2022-LO.- REFORMA EN BAÑO. ALICATADO, SOLADO Y SUSTITUCION BAÑERA POR PLACA DE DUCHA. EN CL CAMAS, 14
- EXPTE. 001476/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL ARAGÓN, 14
- EXPTE. 001477/2022-LO.- INSTALACIÓN EQUIPO PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL RONDA DE ALTAIR, 30
- EXPTE. 001478/2022-LO.- ABRIR HUECO PUERTA, COLOCAR PUERTA ENTRADA, ENFOSCAR PARED, CERRAR HUECO. EN CL DOCTOR ORAD DE LA TORRE, 27C Esc D BJ B
- EXPTE. 001479/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR TERMICA, EN CL DOCTOR ORAD DE LA TORRE, 3
- EXPTE. 001480/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA, AUTOCONSUMO, EN CL REVERTE, 24
- EXPTE. 001481/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL SIRACUSA, 26
- EXPTE. 001482/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL LUIS ALVAREZ DUARTE, 10
- EXPTE. 0001483/2022-LO.- CAMBIO DE DESAGÜE Y ARQUETA SIFÓNICA, EN CL CARACAS, 30
- EXPTE. 001484/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL ARNICA, 13
- EXPTE. 001485/2022-LO.- ADECUACIÓN OBRAS DE CERRAMIENTO Y ACCESO A PARCELA EN CL ESPARRAGUERA, 2
- EXPTE. 001486/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN UR RESIDENCIAL ALDEBARAN, 35
- EXPTE. 001487/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL LOPE DE VEGA, 80

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

12.- EXPTE. DBM 2020/039. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 590€ que gestiona la Compañía Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Informe de Parques y Jardines en el que se pone de manifiesto que el 10/07/2020, en la C/ Fernando Quiñones, 41 de esta ciudad, se han producido daños a un árbol ornamental de la vía pública.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal, con CIF A-8055196, y domicilio en Plaza de Europa 41-43- 6^a planta, 08908 L'Hospitalet de Llobregat. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gemma.vinuales@das.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

13.- EXPTE. DBM 2021/093. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 1.760,80€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-710/2021 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 02/11/2021, en la Carretera SE-3205 de esta ciudad, se han producido daños a una farola de alumbrado público.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de PELAYO, con CIF G-28031466, y domicilio en C/ Santa Engracia, 67-69, 28010 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.- EXPTE. DBM 2022/022. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 1.243,75€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-181/2022 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 14/03/2022, en la Avda. de España, a la altura del supermercado LIDL de esta ciudad, se han producido daños a una farola de alumbrado público.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de LÍNEA DIRECTA ASEGURADORA, con CIF A-80871031, y domicilio en C/ Isaac Newton, 7, 28760 Tres Cantos, Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

15.- EXPTE. DBM 2022/023. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 655,13€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-183/2022 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 12/03/2022, en la Carretera Isla Menor a la altura del Camino de las Portadas de esta ciudad, se han producido daños a una palmera ornamental de zona ajardinada.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de MAPFRE ESPAÑA, S.A., con CIF A-28141935, y domicilio en Carretera de Pozuelo, 50, 28222 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

16.- EXPTE. DBM 2022/028. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 887,42€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-233/2022 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 28/03/2022, en la C/ Lamarque de Novoa de esta ciudad, se han producido daños a una luminaria de una farola de alumbrado público.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Helvetia Compañía Suiza Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, con CIF A-41003864, y domicilio en Paseo Colón, 26, 41001 Sevilla. A efectos de comunicación se



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

17.- EXPTE. DBM 2022/030. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 2.120,05€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-246/2022 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 03/04/2022, en la Avda. de Montequinto de esta ciudad, se han producido daños a una farola de alumbrado público.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de MAPFRE ESPAÑA, S.A., con CIF A-28141935, y domicilio en Carretera de Pozuelo, 50, 28222 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

18.- EXPTE. DBM 2022/042. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 300,80€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT -376/2022 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 18/05/2022, en la Calle Real Utrera cruce con Calle Santa Ana de esta ciudad, se han producido daños a una señal de prohibición de estacionamiento R-308.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Axa Seguros Generales, con CIF A-60917978, y domicilio en C/ Monseñor Palmer, 1, 07014 Palma de Mallorca. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

19.- EXPTE. DBM 2022/053. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 279,99€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT -437/2022 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 09/06/2022, en la Calle Real Utrera de esta ciudad, se han producido daños a una señal vertical de tráfico.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contrarién su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de, con CIF A-80871031, y domicilio en C/ Isaac Newton, 7, 28046 Tres Cantos (Madrid). A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

20.- EXPTE. DBM 2020/050. MANDAMIENTO DE PAGO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la recepción del mandamiento de pago parcial de 40,20 € correspondiente a la indemnización por importe total de 326,70€ que ha resultado de la vista contra XXXX, con DNI XXXX por los daños y perjuicios causados y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT -313/2020 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 18/06/2020, a la altura de los números 169, 177, 205 y 247 de la calle Manzanilla y en calle Azofairón a la altura de los números 201, 212, 235 y 253 de esta ciudad, se han producido daños a la calzada por la apertura de 8 calicatas sin los oportunos permisos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por la empresa concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento.

Se propone asimismo la realización de la gestión oportuna para hacer efectivo el cobro del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

21.- EXPTE. 08/2018/CON. ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE DEVOLUCIÓN DE FIANZA EMPRESA ADJUDICATARIA CENTRO ANDALUZ DEL LIBRO, S.A. EN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE FONDOS, BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. LOTE 1: LIBROS EN FORMATO PAPEL ADULTOS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por CENTRO ANDALUZ DEL LIBRO S. A. con CIF A41170371, en el que solicita la devolución de la fianza correspondiente a la adjudicación del contrato de suministros bibliográficos con n^o de expediente 08/2018/CON.

De acuerdo con el informe emitido, con fecha 12 de septiembre de 2022 por esta delegación en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la fianza aval solicitada por CENTRO ANDALUZ DEL LIBRO S. A., por importe de 2.600 €(DOS MIL SEISCIENTOS EUROS)

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

22.- EXPTE. 08/2018/CON. ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE DEVOLUCIÓN DE FIANZA EMPRESA ADJUDICATARIA GRANDES ALMACENES FNAC ESPAÑA, S.A. EN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE FONDOS, BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. LOTE 2: LIBROS FORMATO PAPEL INFANTIL Y JUVENIL”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por GRANDES ALMACENES FNAC ESPAÑA, S.A.U.P., con CIF A80500200, en el que solicita la devolución de la fianza correspondiente a la adjudicación del contrato de suministros bibliográficos con n^o de expediente 08/2018/CON.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo con el informe emitido, con fecha 22 de septiembre de 2020 por esta delegación en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la fianza aval solicitada por Grandes Almacenes Fnac España S.A.U.P., por importe de 1.520,00 euros, (MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

23.- EXPTE. 08/2018/CON. ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE DEVOLUCIÓN DE FIANZA ADJUDICATARIO XXXX (LIBRERÍA VALME) EN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE FONDOS, BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. LOTE 3: COMICS, FORMATO PAPEL ADULTOS, INFANTIL Y JUVENIL”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX con número de DNI: XXXX, en el que solicita la devolución de la fianza correspondiente a la adjudicación del contrato de suministros bibliográficos con nº de expediente 08/2018/CON.

De acuerdo con el informe emitido, con fecha 08 de septiembre de 2020 por esta delegación en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la fianza aval solicitada por D. XXXX, por importe de 380 €(TRESCIENTOS OCHENTA EUROS).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

24.- NOMBRAMIENTO COORDINADOR AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que según establece la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en los artículos 21.1, apartado j), 25.2, apartado c) y 27.1, apartado c), los Ayuntamientos y los Alcaldes tienen atribuidas competencias en materia de Protección Civil



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

facultándoles para la realización de actividades diversas para la protección de personas y bienes en situación de emergencias.

Asimismo en el Real Decreto 1378/1985, de 1 de agosto sobre medidas provisionales para las actuaciones en situaciones de emergencia, en los casos de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, se atribuyen competencias a los Alcaldes para la adopción de cuantas actuaciones contribuyan a evitar, controlar y reducir los daños causados por las situaciones de emergencias en su término municipal.

Por su parte la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, dispone que las administraciones competentes conforme a lo dispuesto en la misma desarrollarán su actividad a fin de propiciar la previsión y reducción de riesgos, la elaboración y aprobación de planes de emergencia, las medidas de intervención destinadas a paliar en la medida de lo posible las consecuencias que produzcan los eventos que generen la activación de esos planes de emergencia, los programas de rehabilitación y las formación de los ciudadanos que puedan ser afectados por las mismas.

En virtud de convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, aprobado por el Pleno de 29 de mayo de 1985, se constituyó la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Dos Hermanas, cuyo Reglamento se aprobó por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de noviembre de 1996. Asimismo en la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 17 de julio de 2020 se aprobó el Reglamento vigente hasta la fecha (BOP núm. 258, de 6 de noviembre de 2020).

El artículo 7 del mencionado Reglamento establece: “Nombramiento de Jefaturas.

“El Coordinador de la Agrupación será designado por el Alcalde, a propuesta del Concejal responsable. Los jefes de Sección serán propuestos por el Coordinador de la Agrupación y nombrados por el Concejal delegado del servicio”.

La Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Dos Hermanas, es un colectivo que tiene una especial importancia en nuestro municipio ya que participan activamente en la gran mayoría de eventos que se realizan en nuestra ciudad, organizados por este Ayuntamiento o por otras entidades.

Para un correcto funcionamiento de la mencionada Agrupación, es preciso que la misma cuente con la figura del Coordinador de la misma.

A la vista de lo anterior, se propone a la aprobación de la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Designar como nuevo Coordinador de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Dos Hermanas a Don José Andrés Lozano López, quien hasta la fecha ha venido desempeñando el puesto de Jefe de la Agrupación, mostrando gran dedicación, capacidad, entrega y conocimiento de las labores propias de la Agrupación de Protección Civil. Este nombramiento surtirá efectos desde el día 1 de octubre de 2022.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Trasladar el agradecimiento de la Corporación a Don José Rey Rubiales, por los años dedicados de forma altruista a gestionar y coordinar las labores de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Dos Hermanas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

25.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA “PRESTACIÓN PATRIMONIAL PÚBLICA DE CARÁCTER NO TRIBUTARIO POR EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que el 5 de noviembre de 2018 el Pleno aprobó inicialmente la ordenanza reguladora de la “Prestación patrimonial pública de carácter no tributario por el Servicio de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros”, aprobándose definitivamente el 31 de diciembre de 2018, tras su publicación íntegra en el BOP de Sevilla nº 301, y siendo de aplicación a los servicios prestados mediante concesión adjudicados con posterioridad a su entrada en vigor.

En dicha ordenanza se contemplaba una tarifa única, billete univiaje, de importe 0,75 euros (IVA incluido), que fue autorizada por la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego por Resolución PP 1135/2019 de 6 de mayo (BOJA nº 104 de 3 de junio de 2019).

Dicha tarifa se hizo efectiva a partir de la puesta en funcionamiento por parte de la nueva concesionaria (La Velóz, S.A.), de los servicios contemplados en ambos lotes de la licitación con el siguiente detalle:

LOTE 1 (líneas 1 a 5): 1 de enero de 2021

LOTE 2 (línea 6): 1 de enero de 2021.

La existencia de una única tarifa, aun siendo la más barata entre los municipios que componen el Área Metropolitana de Sevilla, en un contexto de fuerte subida de los precios, resulta insuficiente para incentivar el uso del transporte público, mejorar la movilidad del municipio de una manera más sostenible, reducir la dependencia energética y contribuir a paliar los efectos de la emergencia climática que padecemos

Es por ello que se propone modificar la ordenanza reguladora de la “Prestación patrimonial pública de carácter no tributario por el Servicio de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de Dos Hermanas” con el fin de crear nuevos títulos multiviaje que incentiven el uso regular del transporte colectivo según se indica a continuación:

- TARJETA MONEDERO MULTIVIAJE: 0,75 euros.
- ABONO MENSUAL: 15 euros.

Título multiviaje con desplazamientos ilimitados en todas las líneas durante 30 días.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- ABONO ANUAL NORMAL: 120 euros.

Título multiviaje con desplazamientos ilimitados en todas las líneas durante un año.

- ABONO ANUAL ESPECIAL: 60 euros.

Título multiviaje con desplazamientos ilimitados en todas las líneas durante un año para personas estudiantes, personas jubiladas o pensionistas, y personas discapacitadas (mínimo 33%).

- ABONO ANUAL MENORES: Gratuito.

Título multiviaje con desplazamientos ilimitados en todas las líneas durante un año para menores de 12 años. Los niños menores de 4 años que no ocupen asiento estarán exentos de pago.

Además, la situación excepcional que se vive en la actualidad en el marco del contexto internacional, donde desde instancias superiores, nacionales y Europeas se está incentivando el uso del transporte público y la adopción de medidas específicas podría obligar a adoptar junto a la nueva regulación precitada, un régimen especial transitorio para los próximos meses que permita paliar en la ciudad de Dos Hermanas los efectos devastadores de la coyuntura supranacional.

Así pues, en cumplimiento de lo previsto en el apartado 1.a) del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno Local:

UNICO.- Iniciar los trámites necesarios para la modificación de la ordenanza reguladora de la “Prestación patrimonial pública de carácter no tributario por la prestación del Servicio de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de Dos Hermanas” con el propósito de incluir los nuevos títulos multiviaje y en su caso el régimen especial transitorio que se determine.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

26.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de **85 facturas** por un importe total de **810.115,93 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE LÍQUIDO
39A/2022	47	CONTRATOS MENORES 2022	133.660,10



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

39B/2022	5	CONTRATOS MENORES 2022- Multiaplicaciones IVA	1.291,68
39C/2022	3	LICITACIÓN 2021	3.334,00
39D/2022	26	LICITACIÓN 2022	572.843,73
39E/2022	4	LICITACIÓN 2022- Multiaplicaciones IVA	98.986,42
TOTAL	85		810.115,93

Por parte de la Intervención Municipal se ha informado favorablemente la aprobación de todas las facturas incluidas en las relaciones referidas en la tabla anterior.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

27.- ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL EN ANDALUCÍA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el pasado mes de junio se publicaba en el BOJA nº 113, la “Resolución de 8 de junio de 2022, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se convocaban, para el año 2022, las subvenciones correspondientes a las líneas 6, 8 y 9 reguladas en la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.”.

El objeto de esta línea de ayudas, con un máximo de subvención del 100%, tiene como objeto promover la igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia en el empleo de mujeres y hombres, así como remover los obstáculos que sobre el empleo pueden producir las responsabilidades de las personas trabajadoras derivadas del ámbito familiar o doméstico y de otras situaciones pertenecientes a dicho ámbito, a *través de la financiación de la realización de actividades de información, sensibilización, divulgación y difusión en materia de igualdad en el entorno laboral y de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.*, con un máximo de subvención del 100% y un importe máximo de 2.000€

Con fecha 8 de julio de 2022 se aprueba por esta Junta de Gobierno presentar a la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía solicitud de subvención por importe de 2.000 euros para la puesta en marcha de **Acciones “Jornadas de Sensibilización y concienciación para la elaboración de Planes de Igualdad” y “Campaña de concienciación y divulgación en materia de Conciliación de la vida personal, familiar y laboral”** de acuerdo a la convocatoria mencionada anteriormente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 22 de septiembre del presente, se remite a este Ayuntamiento la Propuesta Provisional de Resolución relativa a solicitud de subvención presentada por la entidad Ayuntamiento de Dos Hermanas, en relación a la Línea 6 de la Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía, convocadas para el año 2022 por Resolución de 8 de junio de 2022 de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, siendo este Ayuntamiento beneficiario de un Importe de 2.000,00 €. El periodo de ejecución de esta subvención es del 01/09/2022 hasta el 31/12/2022.

Por ello, se elevan a la Junta de Gobierno Local las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO: La aceptación de la subvención propuesta de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía solicitud de subvención por importe de 2.000,00 euros (DOS MIL EUROS) para la puesta en marcha de **Acciones “Jornadas de Sensibilización y concienciación para la elaboración de Planes de Igualdad” y “Campaña de concienciación y divulgación en materia de Conciliación de la vida personal, familiar y laboral”** de acuerdo a la convocatoria de Resolución de 8 de junio de 2022, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral publicado en BOJA nº 113 del pasado 15 de junio de 2022.

SEGUNDO: Dar traslado de esta previsión económica a la Oficina Presupuestaria de este Ayuntamiento.

TERCERO: Facultar a la Tte. Alcalde-Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para la ejecución de este proyecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

28.- OFICINA DE GESTIÓN DEL “PLAN CONTIGO” DE LA LÍNEA 6 DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL EN EL MARCO DEL PLAN REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA (PLAN CONTIGO) FINANCIADO POR LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que la Oficina de Gestión del Plan Contigo es un proyecto enmarcado en la Línea 6 (PEAE) del Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia financiado por la Diputación de Sevilla. En su primera convocatoria, y tras la resolución de concesión se puso en marcha a través de un proceso iniciado el 13 de agosto de 2021 cuando se publicaron en el BOP de Sevilla, número 187, las Bases de Convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico y dos plazas de Auxiliares Administrativos, para los puestos requeridos en el proyecto de la citada Línea 6 - PEAE “Oficina de Gestión del Plan”.

Con fecha 15 de diciembre de 2021, una vez realizado el proceso de selección conforme a las Bases de Convocatoria, se publicó el listado y baremo definitivo de personas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

admitidas, así como listado de personas excluidas del proceso por no haber asistido a la fase de entrevista, siendo a partir de dicho momento cuando se procedió por el Departamento de RR.HH. de este Ayuntamiento a realizar el llamamiento del personal seleccionado para su contratación. Con fecha 17 de diciembre de 2021 esta Junta de Gobierno Local, en asunto nº 10, fue informada del resultado del citado proceso, que quedó reflejado en la correspondiente acta definitiva.

Las citadas bases de ambas convocatorias, aprobadas por esta Junta de Gobierno Local en sesión de 23 de julio de 2021, preveían la creación de una bolsa con el resto de candidatos admitidos, en previsión de posibles ampliaciones de la subvención del Plan Contigo, en puestos de similares características.

Paralelamente a este proceso el Pleno de la Excm. Diputación de Sevilla en sesión de fecha 24 de junio de 2021 acordó la aprobación definitiva de la modificación del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021 “Plan Contigo”, derivada de la ampliación de financiación, en la que se recogen, entre otras, las Bases Reguladoras del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, correspondiendo al Ayuntamiento de Dos Hermanas una ayuda por importe 2.167.026,03 euros para la tramitación del subprograma de Fomento del Empleo y subprograma de Apoyo Empresarial y Empleo, de acuerdo con las indicaciones contenidas en la Base Cuarta de las Bases Reguladoras de esta segunda convocatoria.

Con fecha 16 de julio, la Junta de Gobierno Local autorizó la solicitud de las actuaciones del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial por un total de 2.167.026,03 euros, a desarrollar exclusivamente, en esta segunda convocatoria, en el marco del Subprograma de Fomento del Empleo, distribuidos en las Líneas 5 Mejoras de espacios productivos y de formación con mayores de 45 años y dificultad de inserción (y otros colectivos) por importe de 1.963.021,68 euros y 204.004,35 euros en la Línea 6 Oficina de gestión del Plan.

Mediante resolución núm. 4092/2022, de fecha 27 de junio de 2022 del Área de Concertación de la Excm. Diputación de Sevilla, por delegación de la Presidencia de dicha entidad, se aprueba de forma definitiva la concesión de subvenciones para la ejecución de los proyectos presentados por este Ayuntamiento a la Segunda Convocatoria del Plan de Empleo y Apoyo Empresarial, encuadrado en la ampliación del Plan Reactivación Económica y Social de la provincia de Sevilla 2020-2021 (Plan Contigo) aprobada en acuerdo plenario de 24 de junio de 2021, otorgando a este ayuntamiento los importes correspondientes a los proyectos de las líneas solicitadas, en concreto a concediendo a la línea 6 “Oficina de gestión del Plan” una subvención de 204.004,35 euros para la gestión de los proyectos a ejecutar dentro del Plan de Reactivación Económica y Social 2020- 2021.

Mediante expediente 20/2022 de modificación presupuestaria se generó crédito por importe de 204.004,35 euros para esta Línea 6 en los siguientes términos:

“Línea 6 Oficina de gestión del Plan

Capítulo I: Gastos de Personal:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- *2410 14367 Retribuciones 2ª CONV. PEAE Línea 6. Oficina Gestión- P. Contigo, Importe: 153.106,26 €*
- *2410 16067 Seguridad Social 2ª CONV. PEAE Línea 6. Oficina Gestión- Importe: 50.142,30 €*

P. Contigo Capítulo II: Gastos corrientes en bienes y servicios:

- *2410 22667 Gastos Varios 2ª CONV. PEAE Línea 6. Oficina Gestión- P. Contigo”, Importe: 755,79 €*

Para la puesta en marcha de esta ampliación de la Oficina de Gestión del Plan se dispone de bolsas de candidatos en reserva, según se establece en la base 6ª de las convocatorias de selección (como se ha indicado aprobada el 23 de julio de 2021) tanto de técnicos como de auxiliares administrativos cuyo tenor indica que “Los candidatos que resulten del listado de Reservas, constituirán una Bolsa para futuras necesidades en puestos de similares características. La vigencia de la bolsa será efectiva hasta la finalización del programa establecida el 31 de diciembre de 2022.”

Después de contactar con los candidatos, siguiendo el orden de las listas de reserva de las citadas bolsas resultantes del proceso selectivo finalizado el 17/12/2021, las personas que han confirmado su disponibilidad, sin que conste su renuncia, y, por lo tanto, se encuentran dispuestas a su incorporación el próximo 3 de octubre de 2022 son:

Técnicos:

1. XXXX, con DNI: XXXX
2. XXXX, con DNI: XXXX

Personal de apoyo administrativo:

1. XXXX, con DNI: XXXX
2. XXXX, con DNI: XXXX
3. XXXX, con DNI: XXXX

De conformidad con lo que antecede, considerando la modificación realizada por el Pleno de la Diputación de Sevilla del 24/06/2021 del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021 “Plan Contigo”, la base 6ª de las bases de convocatoria de selección aprobadas por esta Junta de Gobierno Local de 23/07/2021, los listados de los procesos selectivos, y el expediente 20/2022 de modificación presupuestaria mediante generación de crédito, se propone a esta Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La suscripción de los contratos laborales con los dos siguientes candidatos integrantes de la bolsa de reserva resultante de la convocatoria de selección de técnicos para la Oficina de Gestión del Plan Contigo, con cargo a las partidas presupuestarias *2410 14367 Retribuciones 2ª CONV. PEAE Línea 6. Oficina Gestión- P. Contigo* y *2410 16067 Seguridad*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Social 2ª CONV. PEA E Línea 6. Oficina Gestión-, con vigencia del 3 de octubre de 2022 al 30 de junio de 2023, y en las condiciones establecidas en las bases de selección aprobadas el 23/07/2021, que siguiendo el orden de reserva han mostrado su disponibilidad, y han resultado ser por este orden:

1. XXXX. XXXX
2. XXXX. XXXX

SEGUNDO.- La suscripción de los contratos laborales con los tres siguientes candidatos integrantes de la bolsa de reserva resultante de la convocatoria de selección de personal de apoyo administrativo para la Oficina de Gestión del Plan Contigo, 2410 14367 *Retribuciones 2ª CONV. PEA E Línea 6. Oficina Gestión- P. Contigo* y 2410 16067 *Seguridad Social 2ª CONV. PEA E Línea 6. Oficina Gestión-*, con vigencia del 3 de octubre de 2022 al 30 de junio de 2023 y en las condiciones establecidas en las bases de selección aprobadas el 23/07/2021, que siguiendo el orden de reserva han mostrado su disponibilidad, y han resultado ser por este orden:

1. XXXX
2. XXXX
3. XXXX

TERCERO.- Facultar a las Delegadas que suscriben tan ampliamente como proceda en derecho.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

29.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2022 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Francisco Toscano Rodero (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa) y en D. Antonio Morán Sánchez (quinta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
-------------------	---------------------	----------------------	------------------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DECRETO CMEN/2022/176	22 de septiembre de 2022	18	111.426,87
DECRETO CMEN/2022/177	23 de septiembre de 2022	21	111.658,93
DECRETO CMEN/2022/178	26 de septiembre de 2022	16	79.248,68
DECRETO CMEN/2022/179	27 de septiembre de 2022	11	28.914,82
DECRETO CMEN/2022/180	28 de septiembre de 2022	17	100.029,61
	TOTAL	83	431.278,91

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

30.- EXPTE. 65/2022/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN CONTRATO PRIVADO “FESTIVAL MUSICAL MONTEQUINTO 2022”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se informa que con fecha 16 de septiembre de 2022, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 30), se aprobó la organización del Contrato privado “Festival Musical Montequinto 2022”, el día 07 de octubre de 2022, en la Avda. Madre Paula Montalt de la Barriada de Montequinto, así como el expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, para el contrato “Festival Musical Montequinto 2022”, con un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de cincuenta y cinco mil euros (55.000,00 €), más el IVA correspondiente que asciende a once mil quinientos cincuenta euros (11.550,00 €), totalizando el importe de sesenta y seis mil quinientos cincuenta euros (66.550,00 €), IVA incluido.

Igualmente se aprobó invitar a la empresa que posea los derechos de exclusividad del espectáculo a contratar para que presente la oferta oportuna, dado que al tratarse de un servicio en el que concurren las circunstancias previstas en el art. 168 a) 2º de la LCSP, no procede invitar al menos a tres empresas.

Con fecha 16 de septiembre de 2022, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 21 de septiembre de 2022.

Con fecha 22 de septiembre de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre A (Documentación administrativa) presentado por la única empresa licitadora, que debía incluir la documentación exigida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (DEUC, Declaración Responsable, Documentación acreditativa de la exclusividad de la empresa para realizar el evento requerido, compromiso de constitución de UTE (en su caso) y compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas, en su caso, y cuyo detalle es el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	EMPRESA
1	FORUM T. NAZARENO, S.L.

La Mesa **ACUERDA** admitir la documentación administrativa presentada por la empresa licitadora que está acorde a lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

Con fecha 22 de septiembre de 2022, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre B (Proposición económica), con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	OFERTA (IVA excluido)
1	FORUM T. NAZARENO, S.L.	55.000,00 €

La Mesa, en una primera fase de la negociación con la empresa candidata, procede a evaluar la proposición recibida, que está acorde a lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

*La Mesa, en una segunda fase de la negociación con la empresa candidata, **ACUERDA** comunicar a la empresa a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, instándoles a presentar una segunda oferta que mejore la primera, siendo el criterio a negociar mejoras en la atención del personal participante en el contrato (suministros básicos de agua y alimentos), de conformidad con lo establecido en la cláusula duodécima del PCAP.*

Con fecha 26 de septiembre de 2022, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del archivo electrónico que contiene la proposición económica requerida dentro de la segunda fase de negociación, y cuyo resultado es el siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)
1	FORUM T. NAZARENO, S.L.	55.000,00 €

La Mesa, procede a adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Proceder a la admisión de la segunda oferta presentada por la empresa licitadora que se mantiene en el mismo importe y condiciones que la primera.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato privado “Festival Musical Montequinto 2022” a la empresa “**FORUM T. NAZARENO, S.L.**”, NIF nº **B-91250522**, que siendo la única empresa licitadora por tener la exclusividad del evento a organizar, cumple todos los requisitos exigidos en los correspondientes pliegos reguladores de la licitación.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Requerir a la empresa “**FORUM T. NAZARENO, S.L.**”, NIF nº **B-91250522**, única empresa licitadora que cumple todos los requisitos exigidos en los pliegos reguladores de la licitación, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato privado “Festival Musical Montequinto 2022”, por el importe de **55.000,00 €** más IVA, por importe de **11.550,00 €** totalizando la cantidad de **66.550,00 €** para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 13ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de **2.750,00 €** correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 14ª del PCAP).

SEGUNDO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa diligencia de conformidad con la documentación presentada por la propuesta como adjudicataria. En caso contrario se deberá convocar la Mesa de Contratación para la adopción del oportuno acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

31.- EXPTE. 34/2021/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA EMPRESA ADJUDICATARIA LICITACIÓN OBRAS DE REVESTIMIENTOS DE PINTURA EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS 2021. LOTE 1. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que en sesión celebrada el 18-06-2021, se adjudicaron las obras Revestimiento de Pintura en Centros Educativos Públicos 2021. Lote 1. Expte. 34/2021/CON, siendo la empresa OHL SERVICIOS INGSAN, S.A la adjudicataria, requiriéndosele fianza por importe de 1.865,57 € en concepto de garantía definitiva para la ejecución del contrato.

Finalizados los trabajos se suscribió acta de recepción el 6 de septiembre de 2021.

Visto el escrito presentado por D XXXX, en representación de la empresa adjudicataria el 22-09-2022 (Reg. Gral. nº 2022048451) en el que solicita la devolución de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

fianza, el Director Técnico responsable de la obra, D. Ismael Muñoz Rivera, cumplido el plazo de garantía de un año establecido en la cláusula 23ª del Pliego de condiciones administrativas de la licitación, emite informe favorable a lo interesado con fecha 26-09-2022.

De acuerdo a lo anterior y a lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en base al informe de fiscalización favorable de Intervención, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Autorizar la devolución de la fianza a favor de la empresa OHL SERVICIOS INGSAN, S.A CIF: A-27178789 por el importe 1.865,57 € correspondiente a la garantía definitiva del EXPT: 34/2021/CON.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a la Intervención y Tesorería municipales y Servicio de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

32.- EXPTE. 34/2021/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA EMPRESA ADJUDICATARIA LITACIÓN OBRAS DE REVESTIMIENTOS DE PINTURA EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS 2021. LOTE 2. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 18-06-2021, se adjudicaron las obras de Revestimiento de Pintura en Centros Educativos Públicos 2021. Lote 2. Expte. 34/2021/CON, siendo la empresa ESTUDIOS Y EJECUCIONES S.A la adjudicataria, requiriéndosele fianza por importe de 1919,42 € en concepto de garantía definitiva para la ejecución del contrato.

Finalizados los trabajos se suscribió acta de recepción el 6 de septiembre de 2021.

Visto el escrito presentado por D XXXX, en representación de la empresa adjudicataria el 08-09-2022 (Reg. Gral. nº 2022046078) en el que solicita la devolución de la fianza, el Director Técnico responsable de la obra, D. Ismael Muñoz Rivera, cumplido el plazo de garantía de un año establecido en la cláusula 23ª del Pliego de condiciones administrativas de la licitación, emite informe favorable a lo interesado con fecha 19-09-2022.

De acuerdo a lo anterior y a lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en base al informe de fiscalización favorable de Intervención, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Autorizar la devolución de la fianza a favor de la empresa ESTUDIOS Y EJECUCIONES S.A – CIF: A-41189853- por el importe 1.919,42 € correspondiente a la garantía definitiva del EXPT: 34/2021/CON.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a la Intervención y Tesorería municipales y Servicio de Contratación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

33.- EXPTE. 34/2021/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA EMPRESA ADJUDICATARIA LITACIÓN OBRAS DE REVESTIMIENTOS DE PINTURA EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS 2021. LOTE 3. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 18-06-2021, se adjudicaron las obras Revestimiento de Pintura en Centros Educativos Públicos 2021. Lote 3. Expte. 34/2021/CON, siendo la empresa ITALO GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS S.L la adjudicataria, requiriéndosele fianza por importe de 1.708,61 € en concepto de garantía definitiva para la ejecución del contrato.

Finalizados los trabajos se suscribió acta de recepción el 6 de septiembre de 2021.

Visto el escrito presentado por D^a XXXX, en representación de la empresa adjudicataria el 07-09-2022 (Reg. Gral. nº 2022045846) en el que solicita la devolución de la fianza, el Director Técnico responsable de la obra, D. Ismael Muñoz Rivera, cumplido el plazo de garantía de un año establecido en la cláusula 23^a del Pliego de condiciones administrativas de la licitación, emite informe favorable a lo interesado con fecha 19-09-2022.

De acuerdo a lo anterior y a lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en base al informe de fiscalización favorable de Intervención, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Autorizar la devolución de la fianza a favor de la empresa ITALO GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS S.L -CIF: B-91618611- por el importe 1.708,61 € correspondiente a la garantía definitiva del EXPT: 34/2021/CON.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a la Intervención y Tesorería municipales y Servicio de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

34.- CONGRESO IBEROAMERICANO SOBRE EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS, CIUDADANÍA DEMOCRÁTICA, INCLUSIVA Y DESARROLLO SOSTENIBLE (UPO) Y CARTA DE COMPROMISO CON LOS DERECHOS HUMANOS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que los próximos días 5 a 7 de octubre se celebrará en la Universidad Pablo de Olavide (UPO), el **I Congreso Iberoamericano sobre Educación en Derechos Humanos, Ciudadanía Inclusiva y Desarrollo Sostenible.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En este encuentro internacional, enmarcado en los actos del **XXV Aniversario de la Universidad**, participarán especialistas y expertos de toda América Latina y de universidades españolas, además de otros organismos (AECID, AACID...) tanto presencial como telemáticamente, para profundizar en el estudio de la educación en derechos humanos y la ciudadanía inclusiva, teniendo además como elementos transversales la igualdad y el género, la interculturalidad, los movimientos humanos y el cimiento de la concienciación, participación y compromiso del profesorado y estudiantado universitario. Siendo unas temáticas muy cercanas e interesantes para los planes y programas que se llevan a cabo en la Concejalía de Educación, las técnicas, perteneciente a la misma, María Toscano Rodríguez y Rocío Rebollo Ramírez, asistirán a dicho evento, exentas del pago de la cuota de inscripción.

En el marco del mismo, se promueve la firma de una **Carta de Compromiso con los Derechos Humanos** por parte de las ciudades de Sevilla, Carmona y Dos Hermanas, por el vínculo que tienen con la universidad.

A la vista de todo ello se **propone** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Colaborar en la organización del I Congreso Iberoamericano de Educación en Derechos Humanos, Ciudadanía Democrática, Inclusiva y Desarrollo Sostenible a celebrar en la UPO.

SEGUNDO.- Aprobar la firma de la Carta de Compromiso con los Derechos Humanos.

TERCERO.- Se acuerda la participación de las técnicas María Toscano Rodríguez y Rocío Rebollo Ramírez a dicho Congreso.

CUARTO.- Facultar al Delegado Igualdad y Educación que suscribe cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución de estos acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

35.- EXPTE. 29/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA PRIMERA Y APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA SEGUNDA DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL TERRENO DE JUEGO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE FÚTBOL MIGUEL ROMÁN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica que con fecha 21 de junio pasado se formalizó el acta de comprobación del replanteo de las obras enunciadas con la que se dio inicio a la ejecución; y el 8 de septiembre el acta de recepción, de la que se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de septiembre.

Por la empresa contratista MONDO IBÉRICA, S.A.U, CIF A50308139 se ha presentado las siguientes certificaciones, suscritas por el director facultativo D. José Manuel Rivera Jiménez:

- Certificación primera, correspondiente al periodo del mes de julio, por importe de “0,00”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Certificación segunda correspondiente al mes de junio, por importe de 210.469,18 € más 44.198,53 € de IVA; quedando por certificar del contrato adjudicado 59.747,49 € IVA incluido.

De ésta se presentó factura nº F/000089922 de fecha 08-09-2022, de la que se emitió por la Intervención municipal informe de fiscalización.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Tomar conocimiento del importe 0,00 euros de la certificación primera y APROBAR la CERTIFICACIÓN SEGUNDA por importe de 254.667,71 € IVA incluido.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los correspondientes Servicios Económicos y Servicio de Contratación municipales.

TERCERO: Notificar lo acordado al contratista

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

36.- EXPTE. 57/2021/CON. ACTA DE RECEPCIÓN OBRAS DE PLATAFORMA RESERVADA PARA SERVICIO PÚBLICO CARRIL BUS, 4ª FASE. Y REURBANIZACIÓN DE MÁRGENES. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para toma de conocimiento, del Acta de Recepción de las obras que se enuncian en el epígrafe que se dieron por finalizadas el pasado 20 de septiembre, según consta en el Certificado Final de Obra expedido.

El acta fue formalizada con fecha 22-09-2022, conforme a lo previsto en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a lo regulado en los artículos 164 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por los siguientes asistentes: D. Fernando Pérez Serrano, Concejale Delegado de Infraestructuras y Obras, la Dirección Facultativa: D. José Ignacio Crespo Rodríguez y D. Francisco de Asís Chaso González, Técnico representante de la Administración: D. José M^a Bonilla Medina Jefe de la Sección de Infraestructuras y Obras, y D. XXXX, interviniendo en representación de la empresa OBRAS Y SERVICIOS SGASA, S.A. -CIF: A78931193.

En el documento se hace constar que se ha procedido al reconocimiento de lo ejecutado, comprobándose que, en cumplimiento de lo que dispone el texto legal antes citado, las obras e instalaciones objeto del contrato se hallan en buen estado y la documentación técnica que lo define y desarrolla y las normas de buena construcción, hallándose dispuesta para su adecuada utilización al fin que se destina con arreglo a las instrucciones de uso y mantenimiento, dándose por recibidas, comenzando a computarse a partir de la fecha de su



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

firma el plazo de garantía previsto en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que ha regido la licitación, que el contratista aportará la documentación que se estableció en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rigió la licitación.

Igualmente el acta quedó suscrita por la Sra. Interventora D^a. Miriam Aguilera González, que asistió a este acto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

37.- EXPTE. 59/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA NOVENA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR EN PUNTO LIMPIO Y ALMACÉN MUNICIPAL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la empresa contratista, SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L, CIF B91368092, se ha presentado la certificación novena, correspondiente al mes de agosto de 2022, que expide el director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez, por importe de 70.681,23 € más 14.843,06 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 183.127,86 € IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº 219 de fecha 21-09-2022, emitida por el mismo concepto y misma cuantía, de la que se ha emitido informe de fiscalización.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la CERTIFICACIÓN NOVENA de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 85.524,29 € IVA incluido.

SEGUNDO: Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes servicios económicos municipales a los efectos procedentes.

TERCERO: Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

38.- EXPTE. 79/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA OCTAVA DE LAS OBRAS DEL SEGUNDO PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

se indica que por la empresa contratista, LEVANTINA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L, CIF nº B97016125, se ha presentado la certificación octava, correspondiente al mes de agosto de la obra enunciada, que expide el director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez por importe de 540,46 € más 113,50 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 2.806.410,25 € IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº 59 de fecha 23-09-2022 emitida por el mismo concepto y misma cuantía, de la que se ha emitido por la intervención municipal informe de fiscalización.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la CERTIFICACIÓN OCTAVA de la citada obra por importe de 653,96 € IVA incluido.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los correspondientes Servicios Económicos y Servicio de Contratación municipales.

TERCERO: Notificar lo acordado al contratista

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

39.- EXPTE. 31/2022/CON. NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS JUNTO A FUTURO APEADERO "CASILLA DE LOS PINOS" EN AVDA. DE LA LIBERTAD. –PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 13-04-2022 aprobó el Proyecto de aparcamientos disuasorios junto a futuro apeadero “Casilla de los Pinos” en Avda. de la Libertad”, redactado por el arquitecto D. José María Boza Mejías, con un presupuesto de 1.815.000,000 euros, IVA incluido, cuyas obras financia la Unión Europea con los fondos “Next GenerationEU”.

Adjudicada la licitación de las obras, y a efectos de llevar las funciones propias de la dirección e inspección de la ejecución material de las mismas, de acuerdo a la normativa que le es de aplicación, así como la vigilancia del cumplimiento de lo establecido en el R.D 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

Cumplimentado los correspondientes informes de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI), se somete a aprobación de la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO: Designar a los facultativos de la Sección de Infraestructuras y Obras D. José Ignacio Crespo Rodríguez, arquitecto, y D. José Manuel Rivera Jiménez, arquitecto técnico, para la dirección de obra y dirección de ejecución, respectivamente.

SEGUNDO: De conformidad con el contrato menor de servicios nº 2337/2022/CM, por el que se ha adjudicado a SGS TECNOS, S.A.U –CIF: A28345577- la coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra de referencia y vista la documentación que por ésta se ha presentado relativa al técnico de prevención que llevará las funciones objeto del contrato, se designa a D. José Antonio Serrano Ramírez, Graduado en Ciencia y Tecnología de Edificación, Coordinador de la seguridad y salud en la actividad de la obra.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

40.- EXPTE. 31/2022/CON. APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA OBRA DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS JUNTO A FUTURO APEADERO "CASILLA DE LOS PINOS" EN AVDA. DE LA LIBERTAD. –PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que adjudicadas las obras enunciadas en el epígrafe y suscrito el correspondiente contrato con la empresa FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L, CIF B91698118, por ésta se ha presentado el Plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su Estudio, incluido en el proyecto aprobado.

De D. José Antonio Serrano Ramírez, en calidad de Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, conforme al contrato menor de servicios nº 2337/2022/CM adjudicado a la empresa SGS TECNOS, S.A.U –CIF: A28345577-, se recibe informe firmado el 28-09-2022 emitido favorablemente al Plan presentado de la seguridad y salud de la obra, que considera reúne las condiciones técnicas para su aprobación requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación.

Asimismo, el contratista ha presentado el correspondiente *Plan de gestión de residuos*, al que D. José Ignacio Crespo Rodríguez, en calidad de Director de la misma, le da visto bueno con fecha 28-09-2022, dando así cumplimiento a lo establecido en el R.D. 105/2008, de 1 de febrero.

De acuerdo a lo anterior, vistos los informes emitidos, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone:

PRIMERO: Aprobar el Plan de seguridad y salud en el trabajo de la obra de “Aparcamientos disuasorios junto a futuro apeadero Casilla de los Pinos en Avda. de la Libertad”, de acuerdo al informe emitido por el Coordinador.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO: Tomar conocimiento del informe favorable emitido por el director de la obra al Plan de gestión de residuos presentado.

TERCERO: Dar traslado de lo acordado al contratista, a la dirección facultativa y al coordinador en materia de seguridad y salud.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

41.- EXPTE. 46/2022/CON. NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE PARQUE CANINO DÑA. FRANCISCA MEJÍA ALONSO. LÍNEA DE AMPLIACIÓN DE FONDOS DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS (PCIS) EN EL MARCO DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021. PLAN CONTIGO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 05-11-2021 aprobó el Proyecto de las obras que se enuncian en el epígrafe, redactado por el arquitecto de la Sección de Infraestructuras y Obras D. José Ignacio Crespo Rodríguez, incluido en los fondos del Programa que se referencia.

Adjudicada la licitación de las obras con fecha 02-09-2022, y a efectos de llevar las funciones propias de la dirección e inspección de la ejecución material de las mismas, de acuerdo a la normativa que es de aplicación, así como la vigilancia del cumplimiento de lo establecido en el R.D 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, se somete a aprobación de la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Designar a los facultativos de la Sección de Infraestructuras y Obras D. José Ignacio Crespo Rodríguez, arquitecto, y D. Ismael Muñoz Rivera, arquitecto técnico, para la dirección de obra y dirección de ejecución, respectivamente.

SEGUNDO: De conformidad con el contrato menor de servicios nº 2265/2022/CM, por el que se ha adjudicado a SGS TECNOS, S.A.U –CIF: A28345577- la coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra de referencia y vista la documentación que por ésta se ha presentado relativa al técnico de prevención que llevará las funciones objeto del contrato, se designa a D. José Antonio Serrano Ramírez, Graduado en Ciencia y Tecnología de Edificación, Coordinador de la seguridad y salud en la actividad de la obra.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

42.- EXPTE. 46/2022/CON. APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA OBRA DE URBANIZACIÓN DE PARQUE CANINO DÑA. FRANCISCA MEJÍA ALONSO. PROGRAMA DE



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS, PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021-. LÍNEA DE AMPLIACIÓN DE FONDOS DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS (PCIS). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que adjudicadas las obras enunciadas en el epígrafe y suscrito el correspondiente contrato con la empresa UC10, S.A.U –CIF: A18484360- por ésta se ha presentado el Plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su Estudio, incluido en el proyecto aprobado.

De D. XXXX en calidad de Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, conforme al contrato menor de servicios nº 2265/2022/CM adjudicado a la empresa SGS TECNOS, S.A.U –CIF: A28345577-, se recibe informe fechado el 27-09-2022 emitido favorablemente al Plan de seguridad y salud de la obra presentado, que considera reúne las condiciones técnicas para su aprobación requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación.

Asimismo, el contratista ha presentado el correspondiente *Plan de gestión de residuos*, al que D. José Ignacio Crespo Rodríguez, en calidad de Director de la misma, le da visto bueno con fecha 29-09-2022 dando así cumplimiento a lo establecido en el R.D. 105/2008, de 1 de febrero.

De acuerdo a lo anterior, vistos los informes emitidos, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone:

PRIMERO: Aprobar el Plan de seguridad y salud en el trabajo de la obra de “Urbanización de parque canino Dña. Francisca Mejía Alonso”, de acuerdo al informe emitido por el Coordinador.

SEGUNDO: Tomar conocimiento del informe favorable emitido por el director de la obra al Plan de gestión de residuos presentado.

TERCERO: Dar traslado de lo acordado al contratista, a la dirección facultativa y al coordinador en materia de seguridad y salud.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

43.- EXPTE. 62/2022/CON. NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CARRIL PARA BICICLETAS Y PEATONES EN CAMINO DE LAS PORTADAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 15-07-2022 aprobó el “Proyecto de carril bici para bicicletas y peatones



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

en Camino de las Portadas”, redactado por la arquitecta técnica D^a Carolina Español Jiménez, con un presupuesto de 639.246,92 € IV incluido.

Adjudicada la licitación de las obras, a efectos de llevar las funciones propias de la dirección e inspección de la ejecución material de las mismas, de acuerdo a la normativa que le es de aplicación, así como la vigilancia del cumplimiento de lo establecido en el R.D 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

Se somete a aprobación de la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Designar a D^a Carolina Español Jiménez, arquitecta técnica adscrita a la sección de Infraestructuras y Obras, para llevar la dirección facultativa de las obras enunciadas: dirección técnica y dirección de ejecución.

SEGUNDO: Igualmente designar a la citada como Coordinadora de la seguridad y salud durante la actividad de la obra.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

44.- EXPTE. 62/2022/CON. APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS OBRAS DEL CARRIL PARA BICICLETAS Y PEATONES EN CAMINO DE LAS PORTADAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que adjudicadas las obras que arriba se reseñan y suscrito contrato, por la empresa EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U. – CIF: B 41367681 - se ha presentado el Plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su correspondiente estudio, incluido en el proyecto de ejecución aprobado.

Por la Coordinadora de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, la arquitecta técnica D^a Carolina Español Jiménez, se ha emitido *informe favorable* con fecha 28 de septiembre de 2022 en el que considera que el citado Plan reúne las condiciones técnicas para su aprobación requeridas en el R.D 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción; debiendo servir de instrumento básico de ordenación de las actividades de identificación y, en su caso, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva por parte de la empresa contratista.

Asimismo, la citada empresa ha presentado el Plan de gestión de residuos de construcción y demolición al que, en el citado informe, la directora facultativa da su visto bueno, dando así cumplimiento a lo establecido en el R.D. 105/2008, de 1 de febrero.

Por ello, se somete la siguiente propuesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO: Aprobar el Plan de seguridad y salud y Plan de gestión de residuos de las citadas obras.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

45.- EXPTE. 63/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE FIBROCEMENTO EN LA ESCUELA INFANTIL NUESTRA SEÑORA DE VALME”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 22 de julio de 2022 (punto 46), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “Sustitución de cubierta de fibrocemento en la E.I. Nuestra Señora de Valme”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de doscientos cincuenta mil trescientos treinta y seis euros con noventa y cinco céntimos (250.336,95 €), más el IVA correspondiente por cincuenta y dos mil quinientos setenta euros con setenta y seis céntimos (52.570,76 €), lo que supone un total de trescientos dos mil novecientos siete euros con setena y un céntimos (302.907,71 €).

El expediente se publicó con fecha 28 de julio de 2022 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 17 de agosto de 2022.

Con fecha 23 de agosto de 2022, por la Mesa de Contratación se procedió a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, comprobándose que todos los archivos incluidos en la proposición incluyen la documentación exigida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Declaración Responsable: Anexo I, Certificado ROLECE, Proposición económica: Anexo II, Compromiso de constitución de UTE, en su caso, y compromiso en caso de recurrir a las capacidades de otras empresas, en su caso).

En cuanto a la proposición económica (Anexo II), el resultado es el siguiente:

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
1	OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	233.000,00 €
2	SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L	243.803,16 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A continuación, por la Mesa de Contratación se efectuaron los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando que ninguna de las ofertas se encontraba en tal situación.

Por la Mesa se procede a adoptar el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- Baremar las ofertas presentadas y aprobar el orden de prelación, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el único criterio de adjudicación a considerar es el precio, siendo el resultado el siguiente:

EMPRESA	OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1.- OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	233.000,00	100,00
2.- SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.	243.803,16	37,69

SEGUNDO.- Requerir a la empresa “OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.” NIF nº B-91792994, primera empresa clasificada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de 233.000,00 € más 48.930,00 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 281.930,00 €, para que presente en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 11.650,00 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA (cláusula 15ª PCAP).

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa diligencia de conformidad con la documentación presentada por la propuesta como adjudicataria. En caso contrario se deberá convocar la Mesa de Contratación para la adopción del oportuno acuerdo.”

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, vista la diligencia de conformidad con la documentación presentada, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el gasto plurianual, dado que la ejecución de las obras incluidas en el presente contrato se desarrollará en los ejercicios 2022 y 2023, y visto el informe favorable emitido por la Oficina Presupuestaria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Adjudicar la licitación “Sustitución de cubierta de fibrocemento en la E.I. Nuestra Señora de Valme”, expdte. 63/2022/CON, a la empresa “**OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.**”, NIF **B91792994**, con domicilio en Dos Hermanas, Calle Vía Salaria núm. 16, C.P. 41089, tfno. 954129297, email: drepullo@ocisur.org, por ser la primera empresa clasificada, por el importe de **doscientos treinta y tres mil euros (233.000,00 €)**, más el IVA correspondiente por importe de **cuarenta y ocho mil novecientos treinta euros (48.930,00 €)**, lo que supone la cantidad total de **doscientos ochenta y un mil novecientos treinta euros (281.930,00 €)**.

TERCERO.- Facultar al Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, Sr. Pérez Serrano, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación de la obra, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

QUINTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar el resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

46.- EXPTE. 66/2022/CON. “REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIADA RECREO SAN JOSÉ”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa sobre la necesidad de realizar obras que tengan por objeto la modernización de la instalación de alumbrado público en la Barriada “Recreo San José” a fin de mejorar la eficiencia energética.

Las obras se llevarán a cabo conforme al Proyecto Técnico, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Mario E. Granado Sánchez-Campa, del Servicio de Urbanismo, Sección de Infraestructuras y Obras del Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2022.

El plazo de ejecución de la obra será de dos meses, de acuerdo con la planificación orientativa que se establece en el Proyecto Técnico.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, el Informe de fiscalización previa de autorización del gasto de la Interventora General, y de conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “Reforma de la Instalación de Alumbrado Público en Barriada Recreo San José”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de cuarenta y siete mil cuatrocientos euros con cincuenta y ocho céntimos (47.400,58 €), más el IVA correspondiente de nueve mil novecientos cincuenta y cuatro euros con doce céntimos (9.954,12 €), lo que supone un total de cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y cuatro euros con setenta céntimos (57.354,70 €).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

TERCERO.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1650 61905 Inversiones reposición Alumbrado Público del Presupuesto Municipal 2023.

Se incorpora en el expediente informe emitido por la Oficina Presupuestaria de este Ayuntamiento, en el que se indica que, *“para el Presupuesto Municipal del ejercicio 2023, la aplicación presupuestaria, “1650 61905 Inversiones reposición Alumbrado Público”, se prevé con un crédito inicial suficiente para hacer frente a los gastos derivados de la licitación referida anteriormente”*.

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas interesadas, puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, al Ingeniero Técnico Industrial, D. Mario E. Granado Sánchez-Campa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

47.- ASUNTOS DE URGENCIA. Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre los siguientes asuntos:

47.1.- PROPUESTA DE RENUNCIA AL DERECHO DE RETRACTO ESTABLECIDO A FAVOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, SOBRE VIVIENDA PERTENECIENTE AL CONJUNTO EDIFICATORIO BPO-2. SUELO INCLUIDO EN EL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UE-2, DEL SECTOR SEN-1, ENTRENÚCLEOS. III^{er} PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA. Por el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que mediante Resolución de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, de fecha 3 de julio de 2014, se procedió a la calificación definitiva de vivienda protegida, entre otras, de la vivienda nº 287, tipo A, ubicada en la planta cuarta, bloque 9, edificio II del conjunto edificatorio BPO-2, suelo incluido en el proyecto de reparcelación de la UE-2, del sector SEN-1 (ENTRENÚCLEOS).

Dicha vivienda tiene el número de finca registral 95.413, del Registro de la Propiedad número 1 de Dos Hermanas, procedente de la finca matriz nº 94.632, y se ubica en la Calle Ángel López López 13, bloque 9, 4C.

En la nota simple de fecha 10 de junio de 2022, consta la inscripción de la carga consistente en el derecho de retracto a favor del Ayuntamiento de Dos Hermanas, para el supuesto de que se transmita la propiedad antes de cumplir la obligación de construir totalmente la edificación proyectada y la urbanización interior.

Con fecha 25 de agosto de 2022 se solicita por su titular D. XXXX, el certificado de cancelación del derecho de retracto por cumplimiento de condiciones o autorización a la posposición, para poder suscribir un contrato hipotecario. El documento elaborado por el Ayuntamiento certificando la finalización de la obra, no ha surtido el efecto requerido.

En sesión de Junta de Gobierno Local de 11.02.2011, se hacen determinadas precisiones en cuanto a la adjudicación de parcelas de Plan Municipal de Vivienda, en su apartado CUARTO, dicho acuerdo señala lo siguiente: *que el derecho de retracto al que se refiere el Pliego de Condiciones antes mencionado, en su cláusula Decimoctava quedará pospuesto en rango al derecho de hipoteca que constituirá la Entidad Cajasol para financiar la promoción de viviendas que se pretende edificar, sin que ello afecte al cumplimiento de las obligaciones, previstas en el mismo, de edificar y adjudicar lo edificado.* Este derecho de retracto citado y que se reservaba el Ayuntamiento, lo era para el supuesto de que se procediese a la enajenación del suelo sin haber edificado las viviendas.

Examinado los antecedentes del Servicio de Ordenación del Territorio se constatan los siguientes extremos:

1º) La parcela BPO-2 del sector SEN-1 “Entrenúcleos” obtuvo, con fecha 27 de enero de 2014 licencia de obras para la ejecución de la siguiente edificación: Edificio plurifamiliar de: 384 viviendas protegidas, en 9 plantas sobre rasante; 22 locales comerciales en bruto; aparcamiento para 22 plazas vinculadas a las viviendas; 21 trasteros vinculados a las viviendas; y 4 centros de transformación y 2 plantas de sótano destinadas a 381 plazas de aparcamiento y a 263 trasteros.

2º) La edificación anteriormente descrita obtuvo licencia de ocupación con fecha 19 de junio de 2014, constando en el expediente, a los anteriores efectos, el correspondiente certificado final de obras firmado por la dirección facultativa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3º) Como consecuencia de lo anterior, se consideran finalizadas totalmente las obras de construcción de la edificación en los términos recogidos en la licencia otorgada y su documentación complementaria.

Corresponden las competencias en materia de patrimonio, según dispone la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, a la Junta de Gobierno Local. Por tal motivo se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Renunciar al derecho de retracto a favor del Ayuntamiento, existente sobre la vivienda nº 287, tipo A, ubicada en calle Ángel López López, 13, blq 9, planta 4, puerta C, 41089 Dos Hermanas (Sevilla). Vivienda que figura inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Dos Hermanas, folio 218, libro 2119, tomo 2119, finca registral número 95413 -procedente de la finca matriz nº 94.632-, inscripción 4. Referencia catastral 0947401TG4304N0287DF. La citada vivienda, pertenece al edificio II del conjunto edificatorio BPO-2, suelo incluido en el proyecto de reparcelación de la UE-2, del sector SEN-1, ENTRENÚCLEOS.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Patrimonio, Ordenación del Territorio, Promoción económica e Innovación, para su debido cumplimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

48.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página dos mil quinientas treinta y tres a la página dos mil quinientas ochenta y una, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.